



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 574 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 OCT 2019

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 23 de octubre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 175, establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: m) Nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y cesar a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, con Oficio N° 156-2019-UNTRM-VRAC/FECICO-EPEIB, de fecha 01 de octubre del 2019, el Coordinador General de la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe, remite a la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, los expedientes presentados por los docentes que dictaron en Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación;

Que, mediante Oficio N° 0644-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de octubre del 2019, el Director General de Administración, informa que de acuerdo a los Pedidos de Servicio, solicitados por el Coordinador General de la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe y la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, el Director de Planificación y Presupuesto, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003831, 003832, 003833 y 003834, por el importe total de S/ 5,120.00 (Cinco mil ciento veinte con 00/100 Soles), para atender con la contratación de docentes bajo la modalidad de locación de servicios, para Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 581-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de octubre del 2019, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de cuatro profesionales, para desempeñarse como docentes en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, pedido que hace considerando que la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 5,120.00 (Cinco mil ciento veinte con 00/100 Soles);



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### N° 574 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha de 23 de octubre del 2019, acordó autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Dirección de Planificación y Presupuesto;

Que, con Resolución Rectoral N° 669-2019-UNTRM/R, de fecha 22 de octubre del 2019, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 23 (a partir del medio día), 24 y 25 de octubre del 2019, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	PERIODO DE CONTRATO CON EFICACIA
1	JHESIBEL RAMOS VILCARROMERO	PAO N° 04667	CCP N° 003831	1,280.00	Del 30/07/19 Al 17/08/19
2	MIGDONIO EPIQUIEN CHANCAHUANA	PAO N° 04666	CCP N° 003832	1,280.00	Del 01/08/19 Al 20/08/19
3	BLANCA PATRICIA SUAREZ SIFUENTES	PAO N° 04665	CCP N° 003833	1,536.00	Del 30/07/19 Al 17/08/19
4	JAVIER CABAÑAS LOPEZ	PAO N° 04664	CCP N° 003834	1,024.00	Del 22/07/19 Al 09/08/19

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr  
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCHVR.  
CRHM/SG